



Cerro Sombrero, 05 de septiembre de 2013.

NUM 724/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo establecido en el artículo 8 letra c, de la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2) servicios.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625 del 01-08-2013, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El desperfecto y corte de suministro de energía de la red de alumbrado público de las poblaciones del sector alto de Cerro Sombrero, situación que genera riesgos evidentes en la población.

DECRETO

1° DECRETESE, estado de urgencia e imprevisto en las poblaciones del sector alto de Cerro Sombrero, por desperfecto y corte de suministro de energía de la red de alumbrado público.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)



[Signature]
CLAUDIO LOPEZ KLOCKER
Alcalde Subrogante